



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

REQUERIMIENTO N° 338-2026-MDO/GDTI/SGI/AHCS.

PARA : ING. WILDER MUÑOZ COSSIO
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

DE : ING. ALAN HENRY CARLOS SANCHEZ
Subgerente de Infraestructura

ASUNTO : **REQUERIMIENTO DE CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA RESIDENTE DE OBRA DE CUI N° 2696708.**

FECHA : Olmos, 25 de junio del 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA

RECEBIDO

26 JUN 2026

HORA 08:04 FOLIOS 16
REGISTRO 2384 FIRMA

Por el presente me dirijo a usted, a fin de solicitar tenga a bien a disponer la atención de lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
DENOMINACION DEL SERVICIO:	SERVICIO PROFESIONAL PARA RESIDENTE DE OBRA.
ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACION:	2696708: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 10793 CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.
FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación de un profesional que realice las funciones de residente de obra en la ejecución de la obra CUI N° 2696708.
ACTIVIDADES A REALIZAR	
1.- Servicio de residente de obra "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 10793 CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696708.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS ING. ALAN HENRY CARLOS SANCHEZ REG. C.P. N° 119529 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA V° B°	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS V° B°
Firma Responsable del Área usuaria	V° B° Jefe Inmediato Superior	V° B° Gerencia de Administración y Finanzas

Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Actividad del POI	2696708: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 10793 CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE
Denominación de la Contratación:	SERVICIO PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 10793 CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696708.
Descripción de la necesidad / CMN:	SI

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Olmos tiene como objetivo lograr el desarrollo del Distrito; para lo cual es necesario contrata el servicio de residente de obra con la finalidad pública de garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y económica de las obras públicas, asegurando el cumplimiento del expediente técnico, la normativa vigente —como la Ley de Contrataciones del Estado del Perú—, el uso eficiente de los recursos públicos y la culminación oportuna de los proyectos, en beneficio directo de la población y orientado al bienestar general.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la contratación de un (01) residente de obra, para la ejecución de "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 10793 CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696708.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a un **Residente de Obra** para la entidad es una decisión crítica, ya que este perfil es el responsable de garantizar la correcta ejecución de la IOARR CUI N° 2696708.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

▪ Ubicación del Proyecto

El presente proyecto se encuentra ubicado:

Tabla 01. Ubicación del Proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Unidad Territorial	Descripción
Departamento	Lambayeque
Provincia	Lambayeque
Distrito	Olmos
Caserío	Calera Santa Isabel
Institución Educativa	I.E. N° 10793
Zona	Rural
Altitud	≈ 96.760 m.s.n.m.
Norte	9366286.092
Este	623529.227

Fuente: Estudio topográfico.

Figura 01
Ubicación Política del distrito de Olmos.

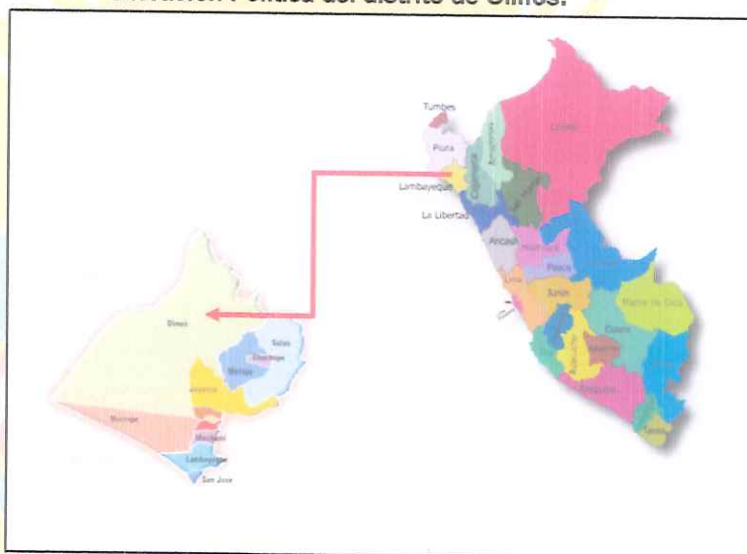
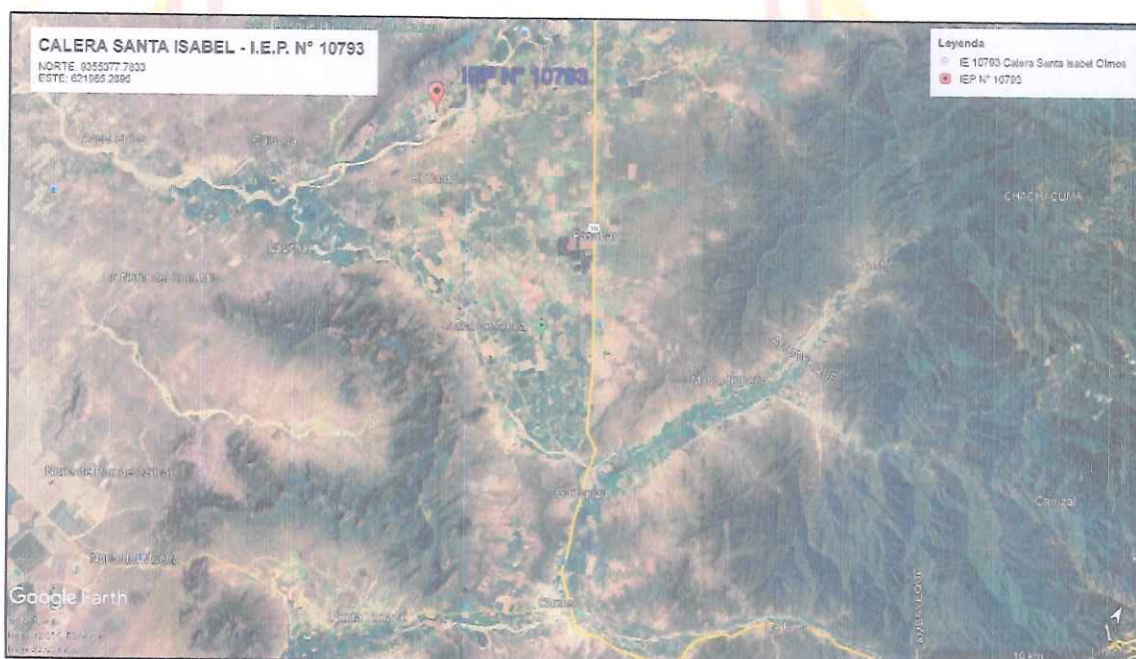


Figura 02
Vista Satelital de Ubicación Geográfica.



Fuente: Google Earth.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

Metas del Proyecto

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS INICIALES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	80.00
01.02.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	80.00
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE A NIVEL DE EXPLANACIÓN	m3	0.54
02.01.02	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	11.78
02.01.03	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	10.35
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL AFIRMADO	m3	12.98
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.94
02.01.06	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m2	96.60
02.02	CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	CONCRETO SIMPLE 1:12 C:H E=2", PARA SOLADO	m2	16.60
02.02.02	CONCRETO CICLOPEO 1:8 C:H + 30% P.G., PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	12.48
02.02.03	CONCRETO CICLOPEO 1:8 C:H + 25% P.M., PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.24
02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	17.77
02.02.05	FALSO PISO MEZCLA 1:8 C:H E= 4"	m2	51.67
02.03	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	4.56
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA ZAPATAS	kg	100.82
02.03.02	COLUMNAS		
02.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	2.23
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	50.18
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA COLUMNAS	kg	342.19
02.03.03	VIGAS		
02.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	1.19
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	20.07
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 PARA VIGAS	kg	117.76
02.03.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METALICA. INC MATERIALES	glb	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.01	ALBAÑILERIA		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA APAREJO SOGA 9X12.5X24, 1:5, J=1.5 cm	m2	55.53
03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR CON MORTERO C:A 1:5, E=1.5 cm	m2	156.93
03.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS INCLUYE ARISTAS C:A 1:5, E= 1.5 cm	m2	23.88
03.02.03	TARRAJEO DE VIGAS INCLUYE ARISTAS C:A 1:5, E=1.5 cm	m2	13.20
03.02.04	VESTIDURA DE DERRAMES C:A 1:5, E=1.5 cm	m	11.35
03.02.05	EJECUCION DE BRUÑAS 1 X 1 CM, SEGÚN DISEÑO	m	233.12
03.02.06	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT	m	12.00
03.03	CIELORRASOS		
03.03.01	FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO C/SOPORTE Fe	m2	56.00
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.01	PISO DE CERAMICA DE 60*60 ANTIDESLIZANTE	m2	56.84
03.04.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA, H=0.10M INTERIOR	m	30.80
03.04.03	CONTRAZOCALO INTERIOR Y EXTERIOR DE CEMENTO H=30 cm	m	29.50
03.05	VEREDAS DE CONCRETO		
03.05.01	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 FROTACHADO Y BRUÑADO PARA VEREDAS	m2	2.40
03.05.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 EN UÑAS DE VEREDA	m3	0.45
03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	11.33
03.05.04	VEREDAS, JUNTA ASFALTICA E=1"	m	13.00

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

03.06	CARPINTERIA		
03.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA 1.15 X 3 M	und	1.00
03.06.02	SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE 4 VENTANAS CON SISTEMA CORREDIZO-SEGUN PLANOS	gib	1.00
03.07	PINTURA		
03.07.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	156.93
03.07.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	37.08
03.07.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN DERRAMES	m	11.35
03.08	MOBILIARIO ESCOLAR		
03.08.01	MESA UNIPERSONALES	und	15.00
03.08.02	SILLA PARA PROFESOR	und	1.00
03.08.03	ESCRITORIO PARA PROFESOR	und	1.00
03.08.04	PIZARRA ACRILICA DE 2.40 X 1.20M	und	1.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	4.00
04.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pto	3.00
04.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	1.00
04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SEL 3/4"	m	52.00
04.05	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 12 POLOS	und	1.00
04.06	FLUORESCENTE CUADRADO	und	4.00
04.07	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
05	INSTALACIONES ESPECIALES		
05.01	SALIDA PARA CONEXION HDMI	pto	2.00
05.02	CIRCUITO PARA RED HDMI	m	8.00
06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
06.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00
07	VARIOS		
07.01	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO	und	2.00
07.02	PRUEBA DE RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	6.00
07.03	ENSAYO DE GRADO DE COMPACTACION DEL RELLENO AFIRMADO	und	6.00
07.04	PLACA RECORDATORIA	und	1.00
07.05	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	gib	1.00
07.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	80.00

Valor Referencial

El valor referencial de la RESIDENCIA de obra, asciende a la suma de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles).

Dicho valor constituye la retribución económica completa, en la que se incluye impuestos de ley, tributos, seguros y cualquier otro concepto en el desarrollo de las funciones durante todo el periodo de contratación.

Modalidad de Contratación

El Sistema de Contratación del presente procedimiento se rige por el sistema de **TARIFAS DIARIAS** durante la ejecución de la obra y **SUMA ALZADA** para la liquidación de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

"CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 10793 CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696708.

LOCALIDAD: CALERA SANTA ISABEL

FECHA : 2026

LUGAR : REGION LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE OLMOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

VALOR REFERENCIAL – RESIDENTE DE OBRA

Sistema de Contrataciones	Componente	Descripción	Monto Presupuestado
MIXTA	D	RESIDENTE DE OBRA (VR)	S/ 6,000.00
SISTEMA A TARIFAS	D.1	ETAPA DE EJECUCION DE OBRA	S/ 4,750.00
SISTEMA A SUMA ALZADA	D.2	ETAPA DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 1,250.00
VALOR REFERENCIAL			S/ 6,000.00

Características y Condiciones del servicio a Contratar.

✓ ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Residente de obra, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

El residente de obra solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, cumple principalmente las funciones siguientes:

❖ ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

- Emitir un informe de revisión del expediente técnico previo al inicio de la ejecución física de la obra, el mismo que debe ser alcanzado al inspector o supervisor para su revisión correspondiente.
- Realizar los requerimientos de bienes y servicios, así como del personal profesional, técnico y administrativo, que estén especificados en el expediente técnico, bajo responsabilidad.
- Cautelar que los trabajos o partidas ejecutadas estén de acuerdo con lo previsto en el expediente técnico en cuanto a calidad y normas técnicas aplicables.
- Cautelar que se cumpla el programa de ejecución de obra vigente y se concluya la ejecución de la obra dentro del plazo previsto.
- Cautelar que las partidas consideradas en el presupuesto de obra se ejecuten dentro de los rendimientos y niveles de productividad señalados en los análisis de precios unitarios considerados en el expediente técnico de obra aprobado.
- Cautelar que los gastos incurridos con los recursos presupuestales asignados para la ejecución de la obra correspondan a la necesidad de la ejecución de la obra.
- Generar los reportes de uso de materiales, maquinaria y equipos, y mano de obra, verificando que estos estén acordes con lo señalado en el expediente técnico.
- Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.
- Aperturar la planilla de personal obrero o administrativo debidamente autorizada por el órgano o unidad orgánica competente, asegurando que el personal incluido en la misma corresponda a las necesidades de la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- Gestionar los riesgos asociados a la ejecución de la obra, debiendo implementar oportunamente las respuestas a los riesgos según lo planificado, efectuar las acciones de monitoreo a los mismos y actualizar la información de los riesgos residuales, secundarios o nuevos riesgos.
- Requerir oportunamente, con el debido sustento y para su aprobación, las modificaciones que sean necesarias en el costo, plazo o calidad de la obra en ejecución, respecto a lo previsto en el expediente técnico de obra aprobado.
- Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra.
- Emitir informes periódicos a la OAD de la entidad sobre los metrados ejecutados en el periodo reportado y valorizados con los precios unitarios del presupuesto del expediente técnico, así como el reporte detallado de las cantidades de materiales, de la maquinaria y equipos y mano de obra utilizados para la ejecución de la obra durante el periodo reportado; además, del movimiento de almacén de obra en el mismo periodo y del estado de la implementación de la respuesta y monitoreo de los riesgos, entre otros. El contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la presente directiva.
- Registrar la información requerida en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, para el caso de las obras que pertenecen a inversiones registradas en dichos sistemas.
- Participar en las sesiones del Comité de Seguimiento de Inversiones del SNPMGI y de las reuniones de seguimiento, en caso de ser convocado.

❖ ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION

LIQUIDACIÓN DE OBRA

- Presentar la Liquidación de su Contrato dentro de los plazos establecidos para la presentación de la Liquidación del Contrato de Obra, la misma que para ser aprobada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS, será revisada, corregida y/o modificada según sea el caso.

4.1. Plan de trabajo: No corresponde.

4.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde

V. PERFIL REQUERIDO

- a. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:** Título profesional y Colegiatura en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

Acreditación: El TÍTULO PROFESIONAL es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero

b. Experiencia:

Experiencia laboral mínima de VEINTICUATRO (24) MESES como Supervisor y/o residente y/o inspector de obras públicas y/o privadas similares al objeto de contratación, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **Experiencia General:** Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) meses como Supervisor y/o residente y/o inspector de obras públicas y/o privadas similares al objeto de contratación.
- **Experiencia Específica:** Experiencia mínima de VEINTICUATRO (24) MESES, como Supervisor y/o residente y/o inspector de obras públicas y/o privadas similares al objeto de contratación.

Se considera obra similar para el residente a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de edificaciones y afines.

Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c. Cursos y/o programas de especialización:

No aplica

d. Otros:

El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias; Contar Registro Nacional de Proveedor Vigente (de corresponder), Persona natural con Registro Único de Contribuyente - RUC, activo y vigente, No estar inhabilitado para contratar con el Estado, No tener impedimento para contratar con el Estado, no incurrir en doble percepción, no incurrir en nepotismo.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Lugar en Obra a ejecutar "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA; EN EL(LA) I.E. 10793 CALERA SANTA ISABEL DISTRITO DE OLMOS, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" CUI N° 2696708. Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado de manera externa, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.

CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.

Correspondiente a la etapa de ejecución física de la obra, cuyo servicio se realizará en un total de cuarenta y cinco (45) días calendario, los cuales se computan desde la suscripción del acta de inicio de ejecución de obra.

El servicio de RESIDENTE de obra en materia de los presentes Términos de Referencia se prestará en un PLAZO inicial de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, los cuales se realizarán en dos fases:

Duración del servicio
y/o contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	ETAPA I: Plazo de Ejecución de Obra	Días calendario	30
02	ETAPA II: Realización de Liquidación de Obra	Días calendario	15
EL TIEMPO TOTAL DEL PLAZO CONTRACTUAL ES CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO.			

Modalidad de
contratación

Contrato u Orden de servicio, según corresponda.

Productos y/o
entregables

El servicio contará con dos entregables, primer entregable contempla un informe que deberá ser presentado al supervisor y/o inspector en el último día del mes, cuyo contenido mínimo del informe periódico se detalla en el Anexo 2 de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", el cual debe recopilar los informes de cada uno de los profesionales pertenecientes al personal clave de obra, de corresponder. Todos los documentos de las valorizaciones a presentar deberán estar firmados y sellados en cada uno de sus folios. Y el segundo entregable contempla el informe para la liquidación de la obra y su aprobación mediante acto resolutivo.

Del pago

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Forma de Pago

El pago con cargo a la **ETAPA I - Ejecución de la obra** será de forma mensual, incluidos impuestos de ley, cuya modalidad de pago será mensual, previa presentación de la valorización mensual y presentación de las liquidaciones parciales o total de obra (de corresponder), las cuales deberán contar con la conformidad del supervisor y/o inspector de obra y/o subgerencia de infraestructura y/o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Todo en base a lo estipulado en directiva N°017-2023-CG/GMPL de ejecución de obras por administración directa.

El pago con cargo a la **ETAPA II - Liquidación de Obra**, se realizará a la

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación de obra, previa conformidad de la subgerencia de infraestructura y/o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Todo en base lo estipulado en directiva N°017-2023-CG/GMPL de ejecución de obras por administración directa.

Descripción	% de incidencia	Sistema de contratación
Etapas I - Ejecución de Obra	30 días calendarios	Tarifas Diarias
Etapas II - Liquidación de Obra	15 días calendarios	Suma Alzada

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará al término de cada entregable, después de la presentación del entregable (Informe y/o carta de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:

- Informe por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.
- No podrá efectuar requerimientos.
- No se otorgará viáticos.
- No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares.
- La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

Limitaciones

Conformidad

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, la conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 124 y el art. 144 del DS 009-2025-EF.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

VII. FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica Presentada mediante cotización a través de la plataforma de contratos menores, <https://prod6.seace.gob.pe/auth-entidad/> los precios deben incluir IGV.

Curriculum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento de autorización de notificaciones mediante dirección electrónica.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

X. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por inasistencia injustificada de Residente de Obra	0.05x1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
2	Por no hacer cumplir las de normas de seguridad en obra, no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal o vehicular, por Incumplimiento de usos de equipos de protección personal, en el marco de la ley de seguridad y salud en el trabajo	0.01 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
3	Cuando permita el empleo de materiales y/o insumos que no cumplan con las especificaciones técnicas	0.02 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

4	Por no presentar valorización o presentar valorización incompleta y/o con retraso conforme a lo establecido en la directiva de ejecución de obras por administración directa	0.02 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
5	Cuando el Residente, luego del plazo para la subsanación de observaciones, entregue información incompleta y/o con errores.	0.02 x 1.00 UIT, por cada ocurrencia	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
6	Por la presentación extemporánea de la liquidación final de obra, según lo establecido en la directiva de ejecución de obras por administración directa	0.02 x 1.00 UIT, por cada ocurrencia	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
7	Cuando permita el empleo de prácticas anti técnicas en la ejecución de las partidas del expediente técnico	0.02 x 1.00 UIT, por cada ocurrencia	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
8	Por solicitar recepción de obra sin haber culminado las partidas del expediente técnico	0.5 x 1.00 UIT	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura
9	Cuando por mala ejecución del proceso constructivo se genere daños a terceros	0.02 x 1.00 UIT, por cada vez	Según Informe del supervisor y/o inspector y/o Subgerente de Infraestructura

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XI. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
me@partes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe
R.U.C. N° 20175975315

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g. Por mutuo acuerdo, cuando ambas partes, de común acuerdo y voluntariamente, decidan terminar la relación contractual, sin que exista una causa de incumplimiento o una razón legal que lo imponga, previo informe favorable del área usuaria.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Valoración	Acciones de mitigación del riesgo	Responsable

La gestión de riesgos se implementa a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la Ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. **NORMATIVA ESPECÍFICA**

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

ING. ALAN HENRY CARLOS SANCHEZ
REG. CIP. N° 119529

SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA